

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 NÚMERO 231



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 12:50:22-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/11/2025 08:30:22-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 3395-2025-UNI

Lima, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 149566-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la conformación del Comité de Mejora Continua, Racionalización y Simplificación Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con el objeto de mejorar la gestión pública y construir un Estado al servicio del ciudadano, destacando entre sus fines la eficiencia y la simplificación administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, así como para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; la misma que define a la Simplificación Administrativa como la eliminación de las exigencias y formalidades innecesarias en los procedimientos que realizan los administrados ante las distintas entidades públicas;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como uno de los principios del procedimiento administrativo al Principio de simplicidad, estableciendo que los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 12:50:38-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/11/2025 08:30:27-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 3395-2025-UNI

Lima, 19 de noviembre de 2025

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, documento que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años;

Que, la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios del Sector Público, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 011-2022-PCM-SGP, tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas que orienten a las entidades de la administración pública para la evaluación y mejora de los bienes y servicios que proveen y prestan a las personas;

Que, la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, tiene como finalidad generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI, es el documento de gestión institucional que contempla las competencias, funciones y diseño organizacional de las unidades de organización que conforman la Universidad;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 3698-2024-UNI, es el documento de gestión institucional que contiene procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por la Universidad;

Que, la Directiva DI-009/OPP-002 “Implementación de la Gestión por Procesos en la Universidad Nacional de Ingeniería”, versión: 002, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 2099-2025-UNI, tiene por objetivo establecer lineamientos y disposiciones técnicas que faciliten y orienten la implementación de la gestión por procesos en la Universidad Nacional de Ingeniería, con la finalidad de optimizar la gestión institucional y contribuir en la calidad de los servicios que brinda la institución para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios;

Que, la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0102-2025-UM-OPP/UNI del 16 de octubre de 2025, concluye que la *“conformación del Comité de Mejora Continua, Racionalización y Simplificación Administrativa de la Universidad Nacional de Ingeniería resulta viable y pertinente, por cuanto contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional mediante la optimización y simplificación de los procedimientos administrativos y de los servicios exclusivos y no exclusivos que brinda la Universidad, en concordancia con la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM y las disposiciones vigentes en materia de modernización de la gestión pública”*;



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
 Yda FAU 20189004359 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/11/2025 12:50:42-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
 Fernando FAU 20189004359 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 20/11/2025 08:30:34-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 3395-2025-UNI

Lima, 19 de noviembre de 2025

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 2428-OAJ-UNI del 03 de octubre de 2025 en atención al proyecto de Resolución Rectoral y del documento denominado “Proyecto de Simplificación y Racionalización Administrativa UNI – septiembre 2025”, señala que *“emite opinión favorable respectos de los documentos presentados”*;

Que, mediante Oficio N° 988-2025-UNI-DIGA del 23 de octubre de 2025, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de la Resolución Rectoral que formalice la conformación del Comité de Mejora Continua, Racionalización y Simplificación Administrativa de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando al Proveído N° 5573/AFTC Rect. 25 del 16 de octubre de 2025 del despacho del Rectorado y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobar la conformación del Comité de Mejora Continua, Racionalización y Simplificación Administrativa de la Universidad Nacional de Ingeniería. El Comité que estará integrado por:

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).
- La Dirección General de Administración (DIGA).
- La Oficina de Gestión de la Calidad (OGC).
- La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

Podrán participar en el Comité como invitados, con derecho a voz, los decanos, directores y jefes responsables de procesos académicos o administrativos, según corresponda, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.

Artículo 2º.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir los lineamientos y criterios de simplificación administrativa y mejora continua, respecto a los trámites TUPA y no TUPA;
- b) Dirigir y supervisar la planificación del proceso de simplificación administrativa;
- c) Realizar la identificación y priorización de los trámites TUPA y no TUPA, para simplificación y estandarización;
- d) Desarrollar los rediseños de los trámites, así como las propuestas de simplificación y estandarización, de acuerdo con la normativa vigente y considerando la viabilidad operativa;
- e) Monitorear la implementación de las propuestas de mejora aprobadas;
- f) Monitorear, evaluar e informar periódicamente los resultados de la simplificación administrativa; y,
- g) Fomentar una cultura organizacional enfocada en la mejora continua y simplificación administrativa.



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 12:50:48-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/11/2025 08:30:38-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 3395-2025-UNI

Lima, 19 de noviembre de 2025

Artículo 3º.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Artículo 4º.- Encargar a la Secretaría General, publicar la presente Resolución Rectoral en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Atentamente

Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI**